



YOUR LIFE
YOUR CARE
YOUR PEOPLE

Public Partnerships LLC
PO Box 310, Binghamton, NY 13902
Fax: 1-833-951-0828

Memorando de entendimiento

Nombre del consumidor:

Identificación de PPL:

(nombre, apellido)

Nombre del representante designado (si corresponde):

Identificación de PPL:

(nombre, apellido)

Este memorando de entendimiento (MOU) es para el Programa de Asistencia Personal Dirigida al Consumidor (CDPAP). El CDPAP está gobernado por el Departamento de Salud de Nueva York (DOH).

Para participar en el CDPAP, un consumidor debe comprender y aceptar su rol y sus responsabilidades, y el rol y las responsabilidades de Public Partnerships LLC (PPL), el intermediario fiscal estatal. Responsabilidades del consumidor:

El consumidor (y su representante designado [DR], si lo hay) entienden y aceptan que son responsables de lo siguiente:

1. Trabajar con el Departamento de Servicios Sociales (oficina del Departamento de Servicios Sociales Local [LDSS]) o la Organización de Atención Administrada (MCO) para lo siguiente:
 - Desarrollar un plan de servicio y un plan de atención centrados en la persona.
 - Actualizar el plan de servicio y el plan de atención centrados en la persona al menos una vez al año o cuando se produzca un cambio significativo en las circunstancias.
2. Seguir su plan de servicio y plan de atención centrados en la persona.
3. Comunicarse con la oficina del LDSS o la MCO si tienen preguntas sobre el plan de servicio o el plan de atención centrados en la persona.
4. Estar disponible y presente para cualquier evaluación o visita programada por parte del evaluador independiente, el profesional médico examinador o el miembro del personal de la oficina del LDSS.



YOUR LIFE
YOUR CARE
YOUR PEOPLE

5. Reclutar y contratar suficiente personal de servicios de asistencia personal (PAS) para las necesidades del consumidor.
6. Asegurarse de que el PAS del consumidor esté calificado y permanezca calificado para trabajar.
7. Capacitar al PAS en las necesidades del consumidor.
8. Programar y supervisar el PAS del consumidor.
9. Garantizar un entorno doméstico seguro para que el consumidor reciba servicios.
10. Mantenerse dentro de los límites de la autorización de servicio del consumidor.
11. Crear y mantener un plan de respaldo para garantizar que los servicios continúen cuando un miembro del PAS no pueda trabajar en su turno.
12. Asegurarse de que el PAS del consumidor realice lo siguiente:
 - Presente de manera precisa y oportuna los documentos de registro requeridos a PPL.
 - Realice de manera segura y correcta solo las tareas que figuran en el plan de atención.
 - Trabaje solo la cantidad de horas que permite la autorización del servicio.
 - Informe de manera precisa y oportuna su tiempo trabajado a través de la aplicación Time4Care™ de PPL u otro método aprobado.
13. Cumplir con todas las leyes laborales.
14. Tratar el PAS del consumidor de manera justa y honesta.
15. Terminar el empleo de un miembro del PAS, si es necesario.
16. Informar a PPL si un miembro del PAS ya no está funcionando para el consumidor.
17. Informar a PPL y a la oficina del LDSS o la MCO en el plazo de los 5 días hábiles de cualquier cambio en el estado o la condición del consumidor. Esto incluye, entre otros, los siguientes:
 - Hospitalizaciones.
 - Cambios de dirección y número de teléfono.
 - Viajes fuera del estado, si el consumidor va a recibir servicios fuera del estado.
18. No usar los servicios del CDPAP fuera de los Estados Unidos o sus territorios; o según lo aprobado en el plan de atención del consumidor.
19. Participar en cualquier evaluación requerida por el CDPAP para garantizar que el consumidor siga siendo elegible para los servicios del CDPAP.
20. Cumplir con todos los demás requisitos del CDPAP.



Responsabilidades de Public Partnerships LLC (PPL):

PPL ha sido contratado por el DOH para servir como el único intermediario fiscal estatal para el CDPAP. En ese rol, PPL es responsable de lo siguiente:

1. Ayudar al consumidor proporcionando orientación sobre las reglas del CDPAP.
2. Actuar como "empleador conjunto" del PAS del consumidor.
3. Emitir cheques de pago al PAS del consumidor.
4. Retener los impuestos requeridos de los cheques de pago del PAS.
5. Asegurarse de que un miembro del PAS haya completado todos los trámites de registro requeridos antes de comenzar a brindar servicios.
6. Brindar al PAS beneficios que incluyen los siguientes:
 - Seguro de salud
 - Seguro de desempleo
 - Seguro de compensación para trabajadores
7. Procesar solicitudes de verificación de salario, reclamaciones de licencias familiares pagadas y reclamaciones de la Ley de Licencias Médicas Familiares.
8. Supervisar al consumidor (y al DR, si lo hay) para garantizar que pueda cumplir con sus responsabilidades del CDPAP.
9. Notificar a la oficina del LDSS o la MCO de cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del consumidor (o del DR, si lo hay) para cumplir con sus responsabilidades del CDPAP.
10. Garantizar que todos los servicios prestados satisfagan las necesidades culturales y lingüísticas del consumidor, del DR (si lo hay) y del PAS.
11. Proporcionar capacitación a los consumidores, los DR y al PAS.
12. Mantener copias de los registros del CDPAP, incluidos los formularios de registro, la información necesaria para la nómina y los beneficios y las autorizaciones de servicios del consumidor.

El derecho a poner fin a este MOU:

Este MOU finalizará si ocurre lo siguiente:

- El consumidor se retira voluntariamente del CDPAP.
- El consumidor ya no califica para el CDPAP.
- El consumidor o su representante designado no pueden cumplir con las responsabilidades del CDPAP.



YOUR LIFE
YOUR CARE
YOUR PEOPLE

Acepte y firme:

Al firmar a continuación, el consumidor y PPL acuerdan lo siguiente:

- Que han leído y entienden todo este MOU.
- Que están de acuerdo con los términos y las responsabilidades analizados en este MOU.

Firma del consumidor:

Fecha:

Nombre del consumidor (escriba con letra imprenta):

Firma del representante de PPL:

Maria Perrin
